

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 248 /

CALBUCO,

14 ENE. 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 23.12.2020, presentada por Don **DARIEL GASPAS SÁNCHEZ PENOI**, con domicilio en calle Ramón Freire s/n, Pargua, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 89 de fecha 18.12.2020.

DECRETO:

OTORGASE a Don **DARIEL GASPAS SÁNCHEZ PENOI**, la Patente de **FERRRETERIA**, que funcionará en calle **RAMÓN FREIRE N° 197, PARGUA**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 471990; CAPITAL \$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS).

OBSERVACIONES: PATENTE PROVISORIA POR UN PLAZO DE 6 MESES, DEBE REGULARIZAR RECEPCIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN.

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/GRP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓